



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

El pleno corporativo, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, aprobó delegar las siguientes facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación administrativas de la tasa municipal de recogida domiciliar de basuras, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

2.01 Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón.

2.02 Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la Entidad Local utilice para ello el sistema de información tributaria del OAPGT.

2.03 Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.

2.06 Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.

2.07 Determinación de los criterios para la declaración de fallido.

2.08 Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olías del Rey, 16 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-6877